



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de una partida especial destinada al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/18 obran los antecedentes y la solicitud mencionada en el visto mediante la cual se manifiesta la necesidad de adquirir de forma urgente materiales indispensables para el correcto funcionamiento del servicio de Emergencia Sanitaria.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2020.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, una partida especial de pesos setenta y nueve mil trescientos uno (\$ 79.301.-) por los motivos expuestos precedentemente.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución 1562/2000).

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

//